



Agencia de Salud y Servicios Humanos del Condado de Shasta
A/A. Managed Care & Compliance HHB-502
P.O. Box 496005
Redding, CA 96049-6005

¿QUIÉN PUEDE HACER UN DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS SOBRE ATENCIÓN MÉDICA?

Todo adulto que tenga la capacidad para tomar decisiones sobre atención médica y que actúe voluntariamente puede hacer un documento de voluntades anticipadas. Puede elegir a un agente o simplemente puede usar el documento que tiene sus instrucciones. Le garantizamos un trato justo de cualquier manera.

PARA OBTENER AYUDA
Para obtener ayuda, comuníquese con el Defensor de los derechos del paciente de Salud Mental del condado de Shasta al (530) 225-5506.

RECLAMOS

Para presentar una queja llame a la División de Licencias y Certificación del Departamento de Servicios de Salud al 1-800-236-9747.



Agencia de Salud y Servicios
Humanos del Condado de Shasta
2640 Breslauer Way
Redding, CA 96001
www.shastahhsa.net

Revisado 08/2017

Más información:
Fiscal general de California,
ag.ca.gov/consumers/pdf/
AHCDS1.pdf

Asociación de Hospitales de California,
calhospital.org/
resource/advance-health-
care-directive

Nuestro coordinador
de la ADA puede ser
contactado mediante:

530-225-5515 (teléfono)

530-225-5345 (fax)

Si tiene preguntas,
comuníquese con Managed
Care al 530-245-6750
o al 1-888-385-5201.

Sistema de retransmisiones
de California: 711

Documento
de Voluntades
Anticipadas
sobre Atención
Médica

**¡No pierda tiempo!
Haga saber
sus decisiones
sobre atención
médica hoy.**

**Para obtener ayuda
llame al:
(530) 225-5506**

¿QUÉ ES UN DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS SOBRE ATENCIÓN MÉDICA?

La ley le otorga el derecho de tomar decisiones sobre su atención médica.

Puede utilizar un documento de voluntades anticipadas sobre atención médica para que todos conozcan sus elecciones sobre su atención médica, y para seleccionar a una persona a fin de que lleve a cabo sus elecciones.

LOS DOCUMENTOS DE VOLUNTADES ANTICIPADAS SOBRE ATENCIÓN MÉDICA TIENEN TRES PARTES

- Primera parte: ***Elección de un agente***
- Segunda parte: ***Sus instrucciones médicas Y su firma***
- Tercera parte: ***Firma en ambas, la primera parte y la segunda.***

Una persona puede elegir completar la primera parte, la segunda parte o ambas.

CÓMO ESCOGER A UN AGENTE

Un agente es alguien que elige para seguir sus opciones médicas. Esta persona tomará decisiones por usted si usted no puede hacerlo. Es importante elegir a un agente en quien confíe. No tiene que elegir a un agente, porque su médico todavía debe cumplir sus deseos en sus Instrucciones médicas.

INSTRUCCIONES PERSONALES DE ATENCIÓN MÉDICA

Esto le informa a su médico, familia o agente lo que ha elegido hacer con su atención. Esto también podría estar expresando el “sí” o “no” a un servicio.

SU FIRMA

Debe firmar el formulario, poner la fecha en él, y que otras dos personas, o un notario, presencien cómo lo firma.

¿POR QUÉ DEBERÍA HACER ESTO?

- Para que pueda tomar sus propias decisiones antes de no poder hacerlo.
- Para permitir una mejor comunicación entre usted y su médico.
- Para hablar sobre planes de tratamiento actuales y futuros.
- Puede ayudar a evitar peleas con su familia y médicos porque las decisiones ya se han tomado.
- Lo ayuda a hablar con sus familiares y amigos sobre sus deseos si algo le sucediera.
- Puede evitar tratamientos forzados y reducir la necesidad de largas estadías en el hospital.

¿CUÁNDO ENTRA EN VIGENCIA EL DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS?

Este documento se usa cuando su médico decide que usted ya no puede tomar sus propias decisiones. Su médico debe escribir esta decisión en su historia clínica y decírselo a su familia o agente. El documento se usa hasta que el médico decida que usted puede tomar sus propias decisiones nuevamente.

¿CUÁNDO ENTRA EN VIGENCIA EL PODER DEL AGENTE?

Su agente comienza a tomar decisiones cuando usted ya no puede tomar sus propias decisiones. También tiene la opción de dejar que su agente comience a tomar sus decisiones de inmediato.